

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-305

Folio No. 0000500049511

Solicitante: IVAN DELGADO DE LA MORA

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte
INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500049511:

*"Estadísticas, por consulado de mexicanos residentes en su jurisdicción.
Lugar de origen de los mexicanos residentes en su respectiva jurisdicción.
Edad, estudios, lengua distinta al español, etc.
La información anterior de cada uno de los consulados de México en Estado Unidos de Norte América."*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio IME/1352, de fecha 29 de marzo de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, el peticionario puede consultar el vínculo siguiente para conocer las estadísticas por consulado de México en los Estados Unidos sobre el lugar de origen de los mexicanos residentes en su jurisdicción y sus estudios;

http://www.lme.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=19&Itemid=507&lang=es

Se debe subrayar, sin embargo, que los nacionales mexicanos no estén obligados a registrarse ante las representaciones diplomáticas o consulares al momento de su traslado al exterior, por lo que éstas cifras solo reflejan el número de quienes, en el caso de los Estados Unidos, tramitaron una matrícula consular. Estos datos deben ser considerados aproximaciones, indicativos del perfil y orden de magnitud de cada comunidad, y no números precisos.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAI) me permito comunicarle que la información relativa a la edad y lengua distinta al español no se encuentra en los archivos de este Instituto.

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la relativa a la edad y lengua distinta al español.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información relativa a la edad y lengua distinta al español, no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación Jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-305

Folio No. 0000500049511

Solicitante: IVAN DELGADO DE LA MORA

**Asunto: Se confirma la declaratoria de parte
INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, relativa a la edad y lengua distinta al español, emitida por la **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio IME/1352, de fecha 29 de marzo de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500049511, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A ONCE DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Pedro Urbano Sánchez

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

AFP/OLF

2